



REGLAMENTO GENERAL

1. BASES

1.1. ETIF, en simultáneo con ENVASE, (en adelante “La Exposición” o “ETIF - ENVASE”) es organizada por el Instituto Argentino del Envase. Se realizará del 16 al 19 de septiembre de 2025 en el Centro Costa Salguero de Buenos Aires. A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General de la Exposición, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras en la misma.

1.2. El presente Reglamento General y Reglamento para la construcción de stands junto con el Manual del Expositor, como así también los Boletines Informativos y Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Organizador de la Exposición son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su solicitud.

1.3. Cada expositor se compromete a hacer entrega de estos reglamentos a los proveedores que él seleccione para la construcción de su stand, siendo éste y sus proveedores responsables de cumplirlo.

1.4. El manual del expositor lo encontrará en <https://www.etif.com.ar> ingresando con el usuario y la contraseña que serán enviado vía email a la dirección que figura en la Solicitud de Participación.

2. FINALIDAD

- Demostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria farmacéutica
- Poner en contacto a fabricantes, comercializadores, proveedores de servicios y usuarios.
- Promover las ventas de los productos fabricados en el país, tanto en el mercado interno como en el de exportación.
- Fomentar la incorporación de los últimos adelantos técnicos al sistema productivo del país.

3. AUTORIDADES

3.1. El comité organizador, en adelante C.O., es la Autoridad de ENVASE y de ETIF y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

3.2. Las Autoridades de la exposición pueden delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva de los mismos la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.

3.3. Las Autoridades de la exposición podrán, en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- Todas las empresas industriales y de servicios, cualquiera sea el origen de su capital, tecnología y licencias.
- Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a la industria.
- Todas las empresas comerciales (agentes, distribuidores, representantes o similares) que comercializan productos siempre y cuando el fabricante no se presente y sea el único expositor del producto.
- Organismos oficiales afines a la industria farmacéutica, biotecnológica, veterinaria y cosmética
- Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria farmacéutica, biotecnológica y/o veterinaria.
- Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de la industria farmacéutica, biotecnológica y/o veterinaria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, “know-how”, joint venture y similares.
- En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, previa autorización del comité organizador).
- Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y FORMA DE PAGO

5.1. Para participar en ENVASE - ETIF, las empresas interesadas deberán completar la Solicitud de Participación oficial con todos los datos que se consignan en la misma.

5.2. Los precios y medidas son los que figuran en la lista de precios establecida para la muestra. Las tarifas están establecidas por m².

5.3. La participación incluye:

- a. Utilización del espacio durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme.
- b. Provisión temporaria de elementos de delimitación entre stands (paneles).
- c. Corriente eléctrica de 220 V - 50 ciclos (sin cargo únicamente 20W por m²).
- d. Cartel normalizado con el número de stand.
- e. Vigilancia en áreas comunes.
- f. Limpieza general de áreas comunes.
- g. Iluminación general de áreas comunes.
- h. Asesoramiento y administración general.
- i. Invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el presente Reglamento.
- j. Figuración en el Catálogo Oficial de la Exposición presentando la información requerida en el manual del expositor dentro de los tiempos preestablecidos.
- k. Publicidad y promoción general.

5.4. El precio se abonará con un anticipo 20% y cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas hasta junio 2025. Se facturarán los importes en dólares, en forma mensual. Para los pagos, se considerará la cotización del dólar billete, tipo de cambio vendedor del BNA del día anterior al pago. Las cuotas tendrán vencimiento el día 15 o 30 de cada mes y serán abonadas en la sede administrativa de ENVASE – ETIF en Av. Jujuy. 425 (C1083AAE) Ciudad de Buenos Aires, Argentina, o en la sucursal bancaria que éste establezca.

5.5. El incumplimiento de cualquiera de los pagos antes mencionados:

- a. Cancela la reserva o utilización del espacio;
- b. Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado;
- c. Faculta al organizador a adjudicar el espacio a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

5.6. Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado. En estos casos la organización tiene la facultad de utilizar estos espacios para otros expositores.

5.7. El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 24 horas de plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.

5.8. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe lo establecerán y comunicarán las autoridades de ETIF - ENVASE en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands).

5.9. Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios, adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de ETIF - ENVASE podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

5.10. Si correspondiera algún importe de sellado de la solicitud de participación será abonado por partes iguales entre el expositor y la Exposición.

5.11. A toda cuota no abonada en término, se le aplicará un recargo punitivo por gastos administrativos establecido por el C.O.

5.12. Para participar de ETIF - ENVASE las empresas interesadas deberán saldar todas las deudas contraídas anteriormente con el IAE, antes de firmar la nueva solicitud de participación.

6. CESIÓN DEL ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo.

7. DEPÓSITO DE GARANTÍA

7.1. En garantía de cumplimiento del presente Reglamento el expositor deberá remitir de manera obligatoria a la

Sede Administrativa de ENVASE ETIF antes del 9/9/2025 un cheque de pago diferido o un pagaré con fecha 16/10/2025 a la orden de Instituto Argentino del Envase por un monto igual al 10% del valor del lote (con IVA incluido), que será ejecutado para cubrir gastos si se ocasionara algún daño por parte de los expositores, personal de su empresa y/o proveedores directos o indirectos. Se informa que los expositores no están facultados a realizar reparaciones de ningún tipo.

7.2. Si no existieran tales gastos el documento le será devuelto al expositor en la Sede Comercial de la Exposición, contra la presentación de la carta recibo entregada al momento de la recepción del cheque.

7.3. Los Documentos de Garantía no retirados dentro de los 60 días de su vencimiento serán destruidos.

8. PUBLICIDAD

8.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands dentro de la Exposición, salvo aquella contratada al organizador en forma de banner señalético, banner individual, gráfica de piso o cualquiera que implemente la organización.

8.2. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 decibeles el nivel de presión sonora medida a 1 metro del perímetro del stand.

8.3. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música ni de videos sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a las entidades correspondientes, por ejemplo SADAIC, por la propalación de música y/o videos.

8.4. Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento de stands.

9. VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

9.1 Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero se prohíbe retirar aquellos que estén en exhibición.

9.2. Salvo autorización escrita del C.O., no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3. El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique la organización.

9.4. El C.O. está facultado para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Exposición.

10. DEMOSTRACIONES

Como excepción a lo establecido en el punto anterior (9. Venta directa al público) las empresas expositoras podrán ofrecer libremente al público visitante demostraciones y efectuar regalos y obsequios de publicidad y promoción, siempre y cuando los mismos sean absolutamente gratuitos.

11. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

11.1. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualquiera sea su origen y causa, y será asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. Por lo tanto, **todo expositor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las lesiones y/o muerte a terceras personas o daños a cosas de terceros.** Dicho seguro deberá ser contratado con la aseguradora oficial de la exposición y deberá cubrir la responsabilidad del expositor durante el montaje, exposición y desarme

La suma asegurable será la que la Superintendencia de Seguros de la Nación establezca en ese momento como suma asegurada mínima y obligatoria para vehículos particulares.

La póliza o certificado de cobertura que corresponda deberá ser presentada antes del ingreso al predio, por email a segurosenvaseetif@gmail.com.

También antes del ingreso al predio, se deberá presentar un certificado de la Administradora de Riesgos del Trabajo (ART), donde se certifique que el personal afectado al stand cuenta con dicha cobertura.

11.2. Todos los seguros deben contar con cláusulas de no repetición contra:

- ✓ Instituto Argentino del Envase CUIT 30-54716696-1
- ✓ Centro Costa Salguero 30-66154426-7
- ✓ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9

✓ ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3.

11.3. Las Autoridades de la exposición trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Centro Costa Salguero y/o suministradas por los organizadores de la Exposición.

11.4. ENVASE - ETIF no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

11.5. ENVASE - ETIF establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, en caso de que el expositor quisiera mantener vigilancia nocturna con personal propio, este debe contar con una autorización del expositor y exhibir la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero tramitado en www.centrocostasalguero.com

11.6. El expositor será responsable y se asegurará de que todo el personal que trabaje durante la exposición cuente con ART con cláusulas de no repetición a nombre del Instituto Argentino del Envase (CUIT 30-54716696-1), Centro Costa Salguero (CUIT 30-66154426-7), GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 34-99903208-9) y ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3.

12. LIMPIEZA

12.1. El C.O. dispondrá de personal de limpieza del recinto. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a. Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b. Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- c. Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de ETIF - ENVASE se reservan el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

12.2. El personal de limpieza que dependa del expositor deberá contar con una autorización del expositor, con la credencial de prestador autorizado por el Centro Costa Salguero tramitado en www.centrocostasalguero.com y con los seguros correspondientes con las cláusulas de no repetición antes mencionadas (punto 11.5)

13. MANUAL DEL EXPOSITOR

La organización se comunicará con el expositor a través del email que figura en la solicitud. Por favor, asegúrese de que sea el email correcto. La organización enviará el cronograma de actividades para planificar la participación y la información para ingresar al manual del expositor. Si no recibe los correos mencionados por favor póngase en contacto con ventas@etif.com.ar.

14. CREDENCIALES

14.1. Todas las personas, sin excepción alguna, que deban ingresar al predio los días de armado y de desarme deberán tramitar de manera obligatoria la credencial de prestador autorizado del Centro Costa Salguero www.centrocostasalguero.com

14.2. Las credenciales de expositor deben solicitarse a través del Manual del Expositor. En el formulario deberá completarse nombre, apellido, cargo, empresa y DNI. Luego, las retirarán en lugar y día que se definirán oportunamente y que serán comunicados a los expositores por email a la dirección de contacto consignada en la presente solicitud de participación. Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos. Estas credenciales serán destinadas a todas las personas que trabajen en el stand.

14.3. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Centro Costa Salguero.

14.4. Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas, faculta a la organización a retirar y prohibir la entrada a la muestra a las personas implicadas en dichas anomalías.

15. INVITACIONES Y ACREDITACIONES DE LOS VISITANTES

15.1. El expositor deberá retirar de Av. Jujuy 425, Ciudad de Buenos Aires las tarjetas de invitación para distribuir entre sus contactos. Se brindarán 6 invitaciones por cada m2 de módulo utilizado bajo pabellón con un máximo de 600 invitaciones. Será requisito obligatorio para retirarlas, tener los pagos al día. Se informará por email la fecha

en que estarán disponibles.

15.2. Las únicas invitaciones aceptadas para la acreditación serán las oficiales entregadas por ENVASE - ETIF. No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan existir.

15.3. Preacreditación *online* sin cargo. Las personas interesadas en visitar la exposición pueden registrarse a través de la página www.etif.com.ar siguiendo las instrucciones de la misma. Se indicará oportunamente, la fecha hasta la cual se encontrará disponible la acreditación online.

15.4. **No se permitirá el ingreso de menores de 16 años.** Debido a que en esta exposición se exhibirán maquinarias en funcionamiento, la exposición no se responsabilizará por posibles daños causados ante el incumplimiento de esta normativa.

16. INFORMACIÓN PARA EL CATÁLOGO

Cada empresa expositora es responsable de consignar la información para el catálogo ingresando al manual del expositor dentro de los plazos previstos, ya sea confirmando la información existente o modificándola. La organización no se responsabiliza por datos mal consignados o por la falta de los mismos.

17. NORMAS PARA PROYECTO Y REALIZACIÓN DE STANDS

La documentación de proyectos, construcción y desarme de los stands, debe ajustarse al Reglamento de Stands, el cual deberá ser de conocimiento obligatorio de toda persona encargada de la construcción del stand, ya sea el stand con o sin desarrollo de arquitectura.

18. ASESORAMIENTO

El C.O. está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación. En caso de aspectos técnicos: eduardo.tecnodesign@gmail.com Manual de Expositor ventas@etif.com.ar; facturación y pagos administracion@etif.com.ar; conferencias y seminarios congreso@etif.com.ar. Instituto Argentino del Envase Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4957-0350.

19. APLAZAMIENTO / ANULACIÓN

En caso fortuito o de fuerza mayor, restricciones estatales de circulación o de organización de eventos como las sucedidas por la pandemia de COVID 19 o similar, las autoridades de ETIF - ENVASE se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o planos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

20. EXCEPCIONES - MODIFICACIONES – CAMBIOS

En casos excepcionales, las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento, que a su mejor saber y entender consideren convenientes para el mayor éxito de la exposición. Así mismo, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de predio con el correspondiente replanteo de los espacios asignados según la nueva estructura edilicia y el eventual cambio de precio, el que será trasladado al expositor proporcionalmente a la superficie contratada.

21. OBLIGACIONES

21.1. Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Reglamento de Stands, Manual del Expositor, Boletines Informativos, Comunicados Técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a la organización para que sin necesidad de interpelación alguna de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento, a beneficio de ETIF - ENVASE y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el módulo utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

21.2. Dado que el Predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto, debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, reglamentaciones impositivas, IVA, etc., que son de corriente aplicación.

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

1. CONTROL

1.1. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las Autoridades de ENVASE – ETIF podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2. Se define como “módulo” al espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se

define como “lote” el espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.3. A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los números de módulos utilizados por un mismo expositor.

1.4. En caso de que se considere conveniente, el C.O emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, las cuales serán publicadas en los boletines informativos, por lo que se recomienda a los expositores trasladar esa información a los respectivos proyectistas constructores de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que el presente Reglamento de Stands.

2. PROYECTO Y DIRECCIÓN DE STANDS

El proyecto y dirección de más de 100 m² y/o más de 1 planta, deberán estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero) matriculado.

3. PRESENTACIÓN DE PLANOS Y SOLICITUD DE ELECTRICIDAD

Los expositores deberán remitir indefectiblemente antes del 15 de AGOSTO de 2025 un plano en escala 1:20 o 1:50, con todas las vistas y una planta del stand (con perspectiva si lo considera necesario para una mejor interpretación del proyecto) a eduardo.tecnodesign@gmail.com. Por favor, indicar el nombre de la empresa expositora, número de stand y datos del constructor. El formato podrá ser pdf o dwg (autocad 2016 o anterior) con sus correspondientes cotas. Se informará por la misma vía si el plano fue aprobado o si requiere modificaciones.

La organización brinda sin cargo 20w de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m² destinados a la iluminación exclusivamente. Si el expositor desea más electricidad ya sea para iluminación del stand o fuerza motriz para el funcionamiento de máquinas o equipos deberá solicitarlo a través del manual del expositor. El primer vencimiento de dicha solicitud es el día 1 de AGOSTO de 2025. A partir de esa fecha se incrementará su valor en un 30% hasta el día 1 de septiembre de 2025. Los pedidos posteriores serán tomados de manera condicional. La fuerza motriz y/o electricidad para iluminación y/o provisión a máquinas que sea solicitada por el expositor será facturada y cobrada independientemente que sea utilizada o no. Los consumos no solicitados y utilizados en la exposición de facturarán con un incremento del 100% de su valor original.

Tener en cuenta que los tableros más cercanos de suministro eléctrico pueden encontrarse a 20m de su stand. En caso de no presentar la solicitud de consumo eléctrico en tiempo y forma esta distancia puede aumentar en forma considerable y deberá ser solucionado por cuenta y cargo del expositor. Además, se deberá observar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público ni a los stands circundantes, enfocándolos siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. No se podrán colocar artefactos de iluminación, pantallas, leds ni cualquier otro elemento sobre pasillos o stands ajenos, como así tampoco artefactos que levanten temperatura al alcance de la mano sin protección.

Los planos de arquitectura y la solicitud de electricidad son dos elementos indispensables para lograr un armado sin problemas. Representa uno de los puntos más importantes de este reglamento que el expositor se compromete a cumplir.

La falta de cumplimiento en la entrega de planos se penará con la cancelación de la reserva y la liberación del/los módulo/s, ocasionando al expositor la pérdida total de la suma que hubiere abonado y todo derecho sobre el/los módulo/s contratados.

4. AGUA

Puede solicitarse con cargo adicional agua y desagüe siempre y cuando sea posible por la distribución existente en el predio. Dicha consulta deberá realizarla por email a la Coordinación Técnica (eduardo.tecnodesign@gmail.com).

5. LÍMITES

Ningún elemento puede exceder los perímetros del lote, a ninguna altura, como así tampoco las proyecciones de efectos luminosos fuera del mismo.

6. INSTALACIONES EXISTENTES

6.1. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/ o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación existente.

6.2. Los tableros de electricidad general y llaves de paso de agua ubicadas en posiciones que resultan incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán quedar a la vista.

7. SONIDO

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por la organización si lo considera excesivo. Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro,

audiovisuales, vídeo grabadores) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán hacerlo en condiciones que no produzcan molestias. Deberán operar acústicamente aislados sin exceder los 20 decibeles de presión sonora a 1m del perímetro de su stand.

8. ELEMENTOS PROVISTOS, OPCIONALES y ADICIONALES

8.1. ELEMENTOS PROVISTOS EN CONCEPTO DE ALQUILER

- Divisiones entre stands (paneles) con estructura modular de aluminio y panel, altura total de 2,50 m.
- Cartel con número de stand. Es uniforme en tamaño y tipo de letra. Sobre este cartel no puede agregarse ningún otro tipo de leyenda u otro elemento.
- 20W de corriente eléctrica de 220V – 50 ciclos por m2. destinado a la iluminación exclusivamente.

8.2. ELEMENTOS OPCIONALES PROVISTOS EN CONCEPTO DE ALQUILER.

Se entregan exclusivamente bajo expresa solicitud a través del manual del expositor antes del 15/8/2025.

- Suministro y colocación de alfombra de color gris al piso en toda la superficie del stand con su correspondiente plástico protector. El protector deberá ser retirado por el expositor antes de la inauguración de la muestra. Sólo se coloca sobre el piso, en ningún caso sobre otro piso. La misma se entregará sólo en la totalidad del lote. No se aceptan pedidos especiales.
- Cenefa en el frente del stand. Altura 30cm. con espacio libre para gráfica de 20cm. Distancia máxima entre pilares de apoyo de cenefa: 4m a distribuir durante el armado, **exclusiva para lotes de hasta 24m2**
- Iluminación: 1 spot LED de 10w cada 2m2 de stand o su equivalente, cuyo consumo se toma de la energía entregada sin cargo.

9. MONTAJE

9.1 PLAZO. El organizador enviará una circular de armado con la debida antelación informando días y horarios. El último día de armado, a partir de las 20hs se podrá trabajar en el decorado del stand sin ocupar espacios comunes y sin producir suciedad.

9.2 VEHICULOS DE CARGA. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro del Centro Costa Salguero el tiempo indispensable para carga y/o descarga y en los lugares que las Autoridades de ETIF - ENVASE determinen para tal fin. No se autoriza el ingreso de vehículos de carga al Centro Costa Salguero durante el período de habilitación de la exposición al público.

10. PAVIMENTOS

10.1. El pavimento existente presenta irregularidades. La organización no se responsabiliza por las mismas. Es conveniente reconocer el lugar antes de la construcción.

10.2. El pavimento no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras, revestimientos sobre tarimas. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el pavimento.

11. CIMIENTOS

11.1. Los pavimentos existentes tienen una resistencia máxima de 2,5 kg. por cm2. Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablonces de madera de sección suficiente.

11.2. No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

12. MATERIALES

12.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad.

12.2. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cementos, mezclas, yesos o cualquier tipo de construcción húmeda.

13. MEDIANERAS

13. 1. Suministro y montaje de panelería divisoria. Altura 2,50m. modulación de 1.00m, con estructura modular de aluminio. Sobre estas paredes o divisorios se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos pero no pintar, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos. No se puede agujerear, atornillar ni clavar con clavos de ningún tamaño. Los paneles dañados serán cobrados al expositor.

13.2. En todos los casos las medidas de los módulos están tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado, las medidas internas de los lotes son de 5 cm menos en ambos sentidos.

14. ALTURA DE LAS CONSTRUCCIONES

14.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 5m. desde el piso, siempre y cuando la altura del Pabellón lo permita. Se recomienda en los pabellones 1 y 4 no superar los 4.5m. Los stands que se encuentran en las zonas perimetrales deben separarse 1m de los fondos para llegar a la altura máxima permitida esquivando de esta manera las instalaciones y estructuras existentes.

14.2. Los elementos que resulten elevados deben presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Las paredes medianeras que superen los 2,5m de altura, deberán tratarse con la misma jerarquía que los frentes del stand, en color blanco, uniforme y sin uniones.

14.3. Los letreros y anuncios publicitarios (textos y gráficas) que superen los 2,5m de altura deberán estar separados como mínimo 3m de los lotes vecinos.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo, se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes en la Coordinación Técnica de la Exposición, eduardo.tecnodesign@gmail.com.

15. CIELORRASOS

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

16. ENTREPISOS

Se podrá cubrir hasta un 30% de la superficie del lote siempre que la altura del pabellón lo permita, sin cargo adicional, superada esta medida se abonará un adicional del 50% de la proyección de dicha superficie. Los mismos deberán cumplir con el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero, Punto II.18b página 9

17. UBICACIÓN DE MÁQUINAS

17.1. Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m como mínimo sin excepción, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma.

17.2. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y público, y la apreciación de sus partes, siendo el expositor el único responsable de cumplir y hacer cumplir esta norma. En caso de ser necesario ENVASE – ETIF puede solicitar el desconectado de cualquier máquina que interprete comprometa a las personas.

17.3. Las máquinas en funcionamiento deberán ser retiradas, como mínimo 0,80m. del frente del stand, contar con la protección adecuada y ser manejadas exclusivamente por operarios calificados bajo responsabilidad única y exclusiva del expositor. (Ver punto 11 del Reglamento General)

18. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

18.1. Instalaciones eléctricas provistas por la organización:

ENVASE – ETIF suministrará la energía eléctrica a los stands de la siguiente forma:

a. Iluminación hasta 3Kw: tablero eléctrico compuesto por llaves termomagnéticas limitado a la potencia del lote, ambos bipolares, más toma a tierra.

b. Fuerza Motriz: Tres conductores, neutro y tierra protegidos por interruptor termomagnético limitado a la potencia contratada.

18.2. Instalaciones eléctricas a efectuar por el expositor

Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable tipo taller sintenax o símil plomo de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5mm², que el personal de Centro Costa Salguero conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

b. Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias menos a 3KVA. Para potencias superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

c. Será obligatorio el cable para “puesta a tierra” color VERDE-AMARILLO y el “neutro” color CELESTE únicamente.

d. El tablero de acometida deberá contar con un interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial por cada stand y el mismo no podrá estar al ras del suelo, siendo obligatoria la fijación del mismo a algún elemento estructural del stand.

Dentro de los stands sólo podrán utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente o el cable exigido por la normativa vigente al momento de la

Exposición. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo.

Toda lámpara halógena situada por debajo de los 2,5m de altura deberá contar con protección de malla o vidrio que impida el contacto con la lámpara.

Todo artefacto de iluminación o letrero luminoso que requiera de una tensión especial, deberá disponer de una protección bipolar termomagnética individual por cada transformador elevador instalado.

En el caso de letreros luminosos situados bajo los 2,5m de altura, deberán contar con una adecuada envolvente dieléctrica que impida el posible contacto con los componentes.

NOTA: Toda instalación que no cumpla la presente normativa, no será admitida como válida.

19. COLGADOS

19.1. En el caso de que se desee colgar 1 o más vigas metálicas o elementos de la estructura del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

a) Solicitar a la Coordinación Técnica los puntos de colgado afectados al lote en consideración. Solo se podrá colgar de nudos que se encuentren sobre el lote o en pasillos que determine la Coordinación Técnica. No se podrá invadir en forma aérea los lotes vecinos.

b) Presentar a la Coordinación Técnica documentación para ser aprobado.

NOTA: Para todas las estructuras y/o elementos que se instalaran colgados a la estructura reticulada metálica de los pabellones, se deberá presentar un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional matriculado con incumbencia sobre el tema (ingeniero y/o arquitecto) con su correspondiente memoria de cálculo firmada.

La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

- Planos en donde se consignen los siguientes datos:

- Número del Stand y Nombre de la Empresa Expositora
- Nombre, apellido y matrícula del responsable (La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente) que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.
- Planta y Corte con indicación de escala.
- Referencias de elementos de soporte y a soportar: Malacates de accionamiento manual o motorizados, Cadenas, Lingas, Elementos accesorios de colgados, Tipo de Viga, Modelo y Material, Otros.
- También se deberá especificar: Luminarias, Carteles, Cenefas, Artefactos o elementos decorativos, Estructuras de soporte. Vigas secundarias, Audio/Video, Otros.
- Peso total de la estructura o conjunto a colgar.

- Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

Reglamentaciones:

Los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones que estén preparadas para tal fin. En ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura. Si por cuestiones de diseño o disposición de lay-out la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del lay-out. (estructura de transición)

El peso admisible máximo es el que determina el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero (CCS).

Todos los elementos de soporte (vigas, etc) y a soportar (art de iluminación, etc) deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caigan libremente total o parcialmente.

El profesional actuante deberá ser matriculado y estar habilitado al momento de la firma. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados.

No se permitirá el colgado de no entregar en tiempo y forma la documentación requerida. Una vez aceptado el colgado por parte de la exposición deberá cumplir con el reglamento de constructores de Centro Costa Salguero punto II.18 y obtener la aprobación final, quienes tienen la absoluta potestad sobre su propiedad.

20. ARMADORES Y TERCEROS CONTRATADOS POR EL EXPOSITOR

Todos los trabajadores que realicen tareas dentro del predio deberán estar provistos de los elementos de

seguridad correspondientes. Deberán contar con ART con las cláusulas de no repetición mencionadas en punto 11.5 y estar registrados como proveedores autorizados del Centro Costa Salguero. Tramitar la credencial a través de www.centrocostasalguero.com

21. DESARME

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, según lo que indique la circular de desarme. Se recomienda mantener un responsable de stand durante el período de desarme para evitar daños y/o robos (ver punto 11 del Reglamento General). El expositor tendrá a su cargo la seguridad de su stand y de los elementos que se encuentren en él, no siendo el organizador responsable por robos y/o hurtos durante el desarme. Los deterioros producidos por los expositores o sus contratados en las instalaciones se repararán con cargo al Expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

Atención: No se permitirá el ingreso de menores de 16 años



Av. Jujuy 425 (C1083AAE) Buenos Aires, Argentina Te: (54-11) 4957-0350

www.envase.org

www.packaging.com.ar

admin.ventas@envase.org